



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°519 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 SEREMI MINVU ATACAMA QUE PRORROGA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, (CRAT), PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE "MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", RUT N° 69.030.500-3.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000004

COPIAPÓ, 07 ENE. 2025

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N°519 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 30 de diciembre de 2024, que prorroga Convenio Regional de Asistencia Técnica, (CRAT), para programas habitacionales, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la entidad Patrocinante "municipalidad de Vallenar" y que por este acto administrativo se rectifica.
7. La Resolución N°7 del año 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
8. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de septiembre 2016, se suscribió entre la SEREMI MINVU Atacama y la Entidad Patrocinante "Municipalidad de Vallenar", el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 458 SEREMI MINVU Atacama de fecha 26 de septiembre de 2016.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 385 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 11 de octubre de 2019 se aprueba primera Prórroga al Convenio Regional de Asistencia Técnica.
3. Que, con posterioridad mediante la Resolución Exenta N° 316 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 21 de octubre de 2020 se aprueba la segunda Prórroga al Convenio Regional de Asistencia Técnica y se aprueba Addendum que incorpora disposiciones del D.S N°27 (V. y U.) del 2016.
4. Que, Mediante la Resolución Exenta N° 570 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 25 de noviembre 2022 se aprueba la tercera Prórroga al Convenio Regional de Asistencia Técnica hasta el 22 de septiembre de 2022.
5. Que, con fecha 10 de octubre de 2024, la Municipalidad de Vallenar, solicita nueva prórroga, la cual fue sancionada mediante la Resolución Exenta N° 519 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 30 de diciembre de 2024 y que por un error de transcripción se indicó incorrectamente el RUT de la Entidad Patrocinante "Municipalidad de Vallenar", por lo que se hace necesario rectificarla.
6. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, permite aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
7. Que, en virtud de lo expuesto, se rectifica la Resolución Exenta N° 519 de la SEREMI MINVU Atacama de fecha 30 de diciembre de 2024, en el sentido de indicar correctamente el RUT Entidad Patrocinante "Municipalidad de Vallenar", por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°519 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, que prorroga Convenio Regional de Asistencia Técnica, (CRAT), para programas habitacionales, suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la entidad Patrocinante "Municipalidad de Vallenar", rectificándose el RUT Entidad Patrocinante, en el siguiente sentido:

- Donde dice: RUT: 69.030.500-4
- Debe decir: RUT: 69.030.500-3

2. TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no rectificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta N°519 de fecha 30 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)


FAG/LCC
DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante Arquitectos Municipalidad de Vallenar.
- SEREMI 16 Regiones
- Jefe Depto. Gestión De Proveedores y Registros Técnicos
- Dpto. Planes y Programas SRM.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Auditoría Interna S.R.M.
- Director SERVIU Atacama.
- Contralor Interno Serviu Atacama.
- Dpto. OOH SERVIU Atacama.
- Dpto. Jurídico SERVIU Atacama.
- Archivo carpeta Entidad Patrocinante.
- Oficina de Partes S.R.M.

Unidad Jurídica N° 3/2025
Ley de Transparencia art.7/g
www.minvuatacama.gob.cl

